



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 28 SEP 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2313 / VISTOS: Los antecedentes: Convenio de Cooperación, suscrito con fecha 05 de agosto del año 2016, entre la Sociedad de Historia y Geografía de Chile y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Convenio de Cooperación celebrado entre la Sociedad de Historia y Geografía de Chile y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 05 de agosto del año 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Educación Municipal.
5. Jurídico.

*[Handwritten signature]*  
PAMELA SOTO AGUDO  
ALCALDE

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control       |           |          |
| Objetado                   | Observado | Revisado |
|                            |           |          |



CONVENIO DE COOPERACIÓN  
 SOCIEDAD DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE CHILE  
 CON  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Concón, a 05 de agosto de 2016, entre la **SOCIEDAD DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE CHILE**, Rut 65.077.847-2, con Personalidad Jurídica sin fines de lucro con N° de inscripción 159055 de fecha 16 de diciembre de 2013, representada por su Presidente Sr. Ricardo Andrés Loyola Loyola, Rut 15.851.946-1, ambos domiciliados en Pasaje Araucarias 564, Barrio Norte, comuna de Villa Alemana, en adelante "Sociedad de Historia y Geografía de Chile", por una parte; y por la otra, la **I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde, don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, en adelante "la Municipalidad", ambos con domicilio en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, se celebra el siguiente convenio de cooperación en apoyo al desarrollo de la comuna de Concón.

**PRIMERO** Sobre la **I.Municipalidad de Concón**. La I.Municipalidad de Concón, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Concón.

**SEGUNDO** Sobre la **Sociedad de Historia y Geografía de Chile**. La Sociedad de Historia y Geografía de Chile es una organización profesional de Derecho Privado que reconoce como su misión fomentar el cultivo de la historia general, geografía, antropología, arqueología, botánica, zoología, sociología, paleontología y ciencias afines, cuyo objeto de estudio sea en el territorio nacional y cualquier relación internacional que haya tenido influencia en el desarrollo de la misma; así como también el interés por los estudios históricos de las mismas, mediante publicaciones, conferencias públicas y concursos; todo esto actuando como centro de encuentro, información y difusión entre los interesados; favoreciendo toda acción orientada al amparo y cuidado de la historia local, promoviendo la aplicación de las leyes existentes y solicitando a las autoridades que corresponda las ampliaciones o modificaciones que sean necesarias, y fomentando las relaciones entre los miembros de la corporación a través de sesiones científicas, reuniones en terreno y manifestaciones de carácter similar. Tratándose de una organización fundada en el año 2012 y que es fruto de la evolución de sus antecesoras, la "Agrupación de Investigadores de la Historia del Valle de Marga-Marga Joan Cadquitipay" y "La Sociedad de Historia y Geografía de la Provincia de Marga-Marga", fundada un 12 de febrero de 2008 en la Hacienda de Chavalongo, sector rural de la comuna de Quilpué.

La finalidad esencial del presente convenio consiste en promover bienestar cultural de la población de la comuna de Concón, procurando entregar el conocimiento acerca de la historia general, geografía, antropología, arqueología, botánica, zoología, sociología, paleontología y ciencias afines pertenecientes al patrimonio de nuestra comuna a través del desarrollo, organización y/o fortalecimiento de un proceso de intervención permanente en el tiempo con acompañamiento del Museo Histórico y Arqueológico de Concón, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en adelante DIDECO, como Unidad Municipal ejecutora del presente convenio.

Específicamente la propuesta de intervención está dirigida a los visitantes del Museo Histórico y Arqueológico de Concón y a los establecimientos educacionales de la comuna que deseen ser partícipes y receptores de las actividades asociadas al patrimonio traducidas en una acción integrada por los miembros de la "Sociedad de Historia y Geografía de Chile", así como también por el aporte del Municipio en sus recursos humanos, técnicos y experticias en las materias a abordar con el fin de cumplir adecuadamente, con el objeto del acuerdo.

Por otra parte, también se persigue difundir el patrimonio de la zona a partir de experiencias culturales concretas entre ambas partes.

**CUARTO Actividades y aspectos generales del convenio.** Por el presente convenio, La Sociedad de Historia y Geografía de Chile se compromete a proporcionar recursos humanos, materiales y técnicos, orientados a posibilitar las intervenciones planificadas, fomentando la difusión de los conocimientos de sus miembros y la vinculación con las personas del entorno de la comuna de Concón. Estos recursos serán aplicados de mutuo acuerdo y estarán destinados a mejorar la calidad de vida en el ámbito cultural que para tal finalidad, acuerden conjuntamente la Municipalidad y la Sociedad de Historia y Geografía de Chile en la comuna de Concón:

Los productos resultantes de dicha alianza se enmarcan en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Realización de charlas referentes a temas asociados con historia general, geografía, antropología, arqueología, botánica, zoología, sociología, paleontología y ciencias afines para estudiantes de establecimientos educacionales de la comuna de Concón y público en general.
- Realización de Jornadas de Historia y Geografía en la comuna de Concón.
- Colaboración en la realización del archivo histórico de la comuna de Concón
- Realización de exposiciones con piezas pertenecientes a la colección de la Sociedad de Historia y Geografía de Chile en la comuna de Concón.
- Realización de lanzamientos de las investigaciones que realiza la Sociedad de Historia y Geografía de Chile en la comuna de Concón.

La Municipalidad por su parte, se compromete a gestionar los correspondientes permisos municipales para el uso de los espacios físicos donde se desarrollarán las intervenciones, procurando que sea adecuado para el funcionamiento de las actividades diseñadas, dotar del equipamiento técnico y logístico necesario para el desarrollo de los diferentes eventos; disponer de los recursos humanos que apoyarán y orientarán las acciones a desarrollar.

**QUINTO Difusión.** La "Municipalidad" autorizará las actividades a realizar de manera conjunta entre ambas partes a través de la entrega de volantes en distintos puntos de la comuna, paletas y pasacalles publicitarios bajo administración municipal. Lo anterior exento de cobros de Derechos Municipales para la Sociedad de Historia y Geografía de Chile.

**SEXTO Vigencia.** El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha en que se firmó y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si

**SÉPTIMO Extensión del Convenio.** Este Convenio tiene carácter de acuerdo marco, porque lo que en la enumeración de actividades no tiene carácter restrictivo o limitado. En dicho mérito las partes convienen que tanto las materias específicas que dicen relación con las actividades que se han enunciado, como aquellas que se realicen en el futuro, serán materia de convenios especiales entre ellas, que contendrán la definición y la implementación específica de las acciones, integraciones, colaboraciones y co

ordinaciones a realizar, y la participación que en cada una de ellas le corresponderá a la Municipalidad y a la Sociedad de Historia y Geografía de Chile.

**OCTAVO Divulgación.** El contenido del convenio, las acciones, coordinaciones, investigaciones y en general toda la actividad derivada de su perfeccionamiento, como el de los convenios complementarios, deberá divulgarse de la forma que de común acuerdo las partes establezcan, indicando siempre las entidades participantes. Todos los planes de publicidad, promoción y comunicación que se efectúan deberán ser previamente coordinados y aprobados por las partes.

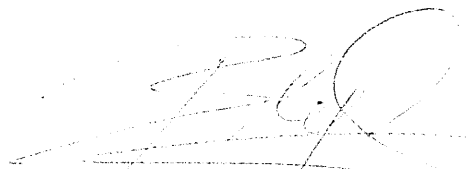
**NOVENO Coordinación.** Para los efectos de implementar el trabajo de colaboración que se establece en virtud del presente Convenio, las partes han acordado designar coordinadores. En representación de la Sociedad de Historia y Geografía de Chile será don Ricardo Andrés Loyola Loyola, Presidente de la Sociedad de Historia y Geografía de Chile, correo electrónico [Ricardo.loyolal@gmail.com](mailto:Ricardo.loyolal@gmail.com). Por su parte, la I.Municipalidad de Concón designa a doña Marcela Santibañez Torres, Encargada del Museo Histórico y Arqueológico de Concón, correo electrónico [museo@concon.cl](mailto:museo@concon.cl).

**DÉCIMO Domicilios.** Para todos los efectos legales que haya lugar respecto del presente Convenio, Las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón.

**DÉCIMO PRIMERO Personerías.** La personería de don Ricardo Andrés Loyola Loyola para representar a la Sociedad de Historia y Geografía de Chile consta en el Registro de Personalidad Jurídica sin fines de lucro, Servicio de Registro Civil e Identificación Inscripción N°159055 de fecha 16 de diciembre de 2013.

La personería de don Oscar Armando Sumonte González, para representar a la I.Municipalidad de Concón, en su calidad de alcalde, consta en sentencia de proclamación de alcaldes, Rol N° 320-2012, de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos copias originales en poder de cada una de las partes.



**RICARDO LOYOLA LOYOLA**  
**PRESIDENTE**  
**SOCIEDAD**  
**DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA**  
**DE CHILE**



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**